

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Solicitante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Convocados	Juan Pablo Ortiz López
Radicado	050014003 0282022 01072 00
Providencia	Pone en conocimiento y requiere

Se allega al expediente respuesta enviada por el Banco Davivienda, mediante la cual informan que ha sido aplicada la medida de embargo decretada, respetando los límites inembargabilidad establecidos, por lo cual se pone en conocimiento de la parte para lo que estime.

Por otro lado, se incorpora al expediente constancia de radicación de oficios, por parte del accionante, sin embargo se **REQUIERE** para que aporte el respectivo acuse de recibido, propiamente del oficio remitido a Bancolombia.

Para lo anterior se le dará un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b1418784d17c1da47a11350e45a0385ef64b69febc90f2a6dfc11b6a335c92**

Documento generado en 28/02/2022 06:04:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**